



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°340 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 DIC 2022

VISTO:

El Informe N° 239-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS, de fecha 21 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 239-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS, de fecha 21 de diciembre del 2022, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, la Conformación del Comité del Proceso de Ascenso de Nivel, del HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJÁN" BAGUA del año 2022, para el personal asistencial del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

I.- BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 276
- 1.2 Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.
- 1.3 Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1153- Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del estado.

II.- ANTECEDENTES

- 2.1 Que, mediante INFORME N.° 232-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS de fecha 13 de diciembre del 2022 se solicita Autorización para el Proceso de Ascenso de Personal nombrado de acuerdo a las plazas vacantes.
- 2.2 Mediante INFORME N° 1009-2022-G.R. AMAZONAS-HAB/DE-OPP, emite disponibilidad y certificación para promoción de ascenso 2022.
- 2.3 Con INFORME N° 145-2022-GOB.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM, autorizan el ascenso de nivel correspondiente al año 2022.
- 2.4 Que, según decreto legislativo 276, artículo 16: PROMOCION A NIVEL INMEDIATO SUPERIOR.- El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos.
- 2.5 Que, según DS_005_90_PCM, artículo 96: El Escalafón permite planificar el desarrollo de la carrera de los servidores considerando las necesidades de capacitación, la determinación de vacantes para el ascenso y los estímulos correspondientes, de acuerdo a las posibilidades financieras del Estado.

III.- ACCIONES Y PROCEDIMIENTO DEL HOSPITAL.

- 3.1 Al respecto, esta Oficina de Recurso Humanos, solicita se conforme el comité, lo cual nos permitirá realizar una evaluación idónea del personal que según mérito y tiempo de servicio acredite el ascenso respectivo previo concurso, el cual tendrá la responsabilidad de ejecutar dicho proceso.
- 3.2 El comité debe de estar conformado de:

- Presidente 01
- Secretario 01
- Vocal 02p

CARGO

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONIA
HOSPITAL DE LA VILLA DE LA AMIGABILIDAD

Abog. JHONN FREDY SANCHEZ SUAREZ
C.A.A. 0162
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

India Pilon Perez Morales

72608127

Dra. Paula Rebatta Ortiz
MEDICO ANESTESIOLOGA
CMP. 39155 - RNE 3597

21/8/2023

22/13/2022



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N°340 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 DIC 2022

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- CONFORMAR el COMITE del Proceso de Ascenso de Nivel, para el personal asistencial del HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJÁN" BAGUA del año 2022, con el siguiente personal:

PRESIDENTE:	ABOGADO	Jhonn Freddy Sánchez Suarez
SECRETARIO:	MEDICO	Paola Cristina Rebatta Odar
VOCAL 1:	BACH DER.	Thalía Pilar Pérez Morales



ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,



Ministerio de Salud

Personas que

Med. Gm. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 042094 R.N.E. 032517

Personas



REPUBLICA DE GUATEMALA
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA
 MINISTERIO DE LA SALUD

Guatemala, 15 de Mayo de 1968

En atención a las solicitudes de la Dirección General de Hospitales para la creación de una Unidad de Radiología en el Hospital General de la Ciudad de Guatemala, y en virtud de las facultades conferidas al Sr. Ministro de la Salud por el Decreto No. 10-68, del 15 de Mayo de 1968, se resuelve:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. CONFORMAR la Unidad de Radiología del Hospital General de la Ciudad de Guatemala, con el personal que se detalla a continuación:

Unidad de Radiología	Unidad de Radiología
Unidad de Radiología	Unidad de Radiología
Unidad de Radiología	Unidad de Radiología

ARTICULO 2. El personal que se detalla en el artículo anterior, será nombrado por el Sr. Ministro de la Salud, en virtud de las facultades conferidas al Sr. Ministro de la Salud por el Decreto No. 10-68, del 15 de Mayo de 1968.

ARTICULO 3. El Sr. Ministro de la Salud, en virtud de las facultades conferidas al Sr. Ministro de la Salud por el Decreto No. 10-68, del 15 de Mayo de 1968, se encarga de la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

REGISTRO COMPLETO



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

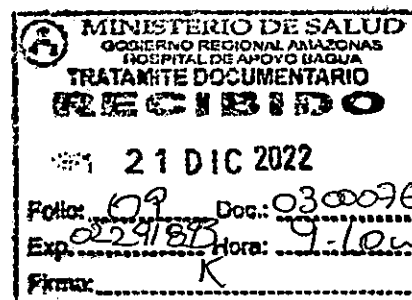
INFORME N° 239 -2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS.

A : JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO
DIRECTOR DEL HAB

ASUNTO : CONFORMACION DE COMITÉ PARA ASCENSO 2022

REFERENCIA : INFORME N° 145-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM.

FECHA : Bagua, 21 de DICIEMBRE del 2022



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar lo siguiente:

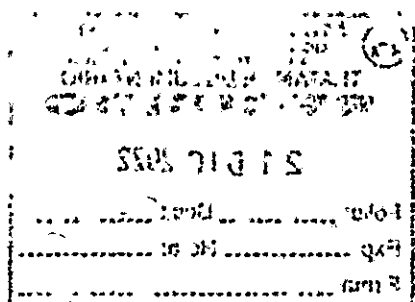
BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 276
- 1.2 Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.
- 1.3 Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1153- Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del estado.

II.- ANTECEDENTES

- 2.1 Que, mediante INFORME N.° 232-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS de fecha 13 de diciembre del 2022 se solicita Autorización para el Proceso de Ascenso de Personal nombrado de acuerdo a las plazas vacantes.
- 2.2 Mediante INFORME N° 1009-2022-G.R. AMAZONAS-HAB/DE-OPP, emite disponibilidad y certificación para promoción de ascenso 2022.
- 2.3 Con INFORME N° 145-2022-GOB.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM, autorizan el ascenso de nivel correspondiente al año 2022.
- 2.4 Que, según decreto legislativo 276, artículo 16: PROMOCION A NIVEL INMEDIATO SUPERIOR.- El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, **previo concurso de méritos.**
- 2.5 Que, según DS_005_90_PCM, artículo 96: El Escalafón permite planificar el desarrollo de la carrera de los servidores considerando las necesidades de capacitación, la **determinación de vacantes para el ascenso y los estímulos correspondientes, de acuerdo a las posibilidades financieras del Estado.**





III.- Acciones y procedimiento del HOSPITAL.

3.1 Al respecto, esta Oficina de Recurso Humanos, solicita se **conforme el comité**, lo cual nos permitirá realizar una evaluación idónea del personal que según mérito y tiempo de servicio **acredite el ascenso respectivo previo concurso**, el cual tendrá la responsabilidad de ejecutar dicho proceso.

3.2 El comité debe de estar conformado de:

- Presidente 01
- Secretario 01
- Vocal 02p

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes;

Atentamente,

 **MINISTERIO DE SALUD**
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

.....
D^og. JHONN FRA^oDI SANCHEZ SUAREZ
C.A.A. 0462
JEFF

• Dr. Sanchez :
• Dr. Nesbista..
• brch. Alal de recu...
recu...

	MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA
PROVEIDO - DIRECCION	
PROVEIDO POR: <i>D. SANCHEZ</i>	
FECHA: <i>21/12/22</i>	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo
Lanatta Lujan" de
Bagua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 145-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM.

A : Med. Ginec. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO
Director del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

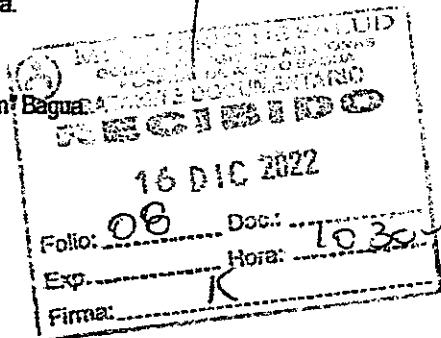
DE : Enrique E. Balbuena Marañón.
Asesor Jurídico del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ATENCIÓN : RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : Autorización de Ascenso

REFERENCIA : Informe N° 232-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS.

FECHA : 16 de diciembre del 2022.



Con Informe N° 232-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS, de fecha 13 de diciembre del 2022, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita autorización para realizar el Ascenso de Nivel correspondiente al año 2022, señalando lo siguiente:

I.- BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 276
- 1.2 Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General
- 1.3 Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1153- Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del estado.

II.- ANTECEDENTES

- 2.1 Que, según decreto legislativo 276, artículo 16: PROMOCION A NIVEL INMEDIATO SUPERIOR.- El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos.
- 2.2 Que, según DS_005_90_PCM, artículo 96: El Escalafón permite planificar el desarrollo de la carrera de los servidores considerando las necesidades de capacitación, la determinación de vacantes para el ascenso y los estímulos correspondientes, de acuerdo a las posibilidades financieras del Estado.
- 2.3 De acuerdo a lo establecido en el artículo 44° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, para participar en el proceso de ascenso, el servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales (a) tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel, y (b) capacitación requerida para el siguiente nivel. Asimismo cabe indicar que el artículo 49° del citado cuerpo legal, establece que si un servidor cumple con ambos requisitos, se encuentra habilitado para participar en el concurso de Ascenso.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- 2.4 Que se tiene en la actualidad trabajadores Asistenciales con más de 5 años de servicios. El grupo profesional de enfermería se encuentran en el nivel Enf-12.
- 2.5 Mediante informe de presupuesto, da la disponibilidad presupuestal lo cual garantiza el ascenso de nivel.
- 2.6 Que se tiene en la actualidad PLAZAS VACANTES, del personal nombrado:

PER	PROFESION	NIVEL	DL. 1153 658	DL. 1153 358	ESSALUD	SCTR
2	Enfermera	ENF-14	S/ 3,825.90	S/ 2,060.10	S/ 344.33	S/ 47.44
2	TECNICO EN	STA	S/ 1,629.55	S/ 877.45	S/ 146.66	S/ 20.21
1	MEDICO	MC-5	S/ 5,552.95	S/ 2,990.05	S/ 499.77	S/ 68.85
1	MEDICO	MC-2	S/ 4,317.95	S/ 2,325.05	S/ 388.62	S/ 57.91
1	Obstetriz	OBS-III	S/ 3,274.70	S/ 1,763.30	S/ 294.72	S/ 40.61
SUBTOTAL			S/ 18,601.05	S/ 10,015.95	S/ 1,674.10	S/ 235.02
TOTAL			S/			30,526.12

III.- Acciones y procedimiento del HOSPITAL

- 3.1 Al respecto, esta Oficina de Recurso Humanos, Solicita la autorización para realizar el Ascenso de Nivel correspondiente al año 2022

OPINION:

Esta Oficina de Asesoría del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua OPINA, que es procedente la autorización para realizar el ascenso de nivel, conforme al cuadro de plazas vacantes del cuadro anexo, en mérito de los considerandos expuestos.

Enrique E. Balbuena Marañón
Asesoramiento
H.A.B.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAPUTAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVIDO: RR-HA

PARA: Superior

FECHA: 16/12/22

1954-55

The first part of the report deals with the general situation in the country. It is noted that the economy is still in a state of depression, and that the government is facing a serious financial crisis. The report then goes on to discuss the various measures that have been taken by the government to deal with the crisis, and the results of these measures. It is concluded that the government's policy has been largely unsuccessful, and that the country is still in a state of economic distress.

THE ECONOMIC SITUATION

The economic situation in the country is described as one of severe depression. The government is facing a serious financial crisis, and the economy is in a state of stagnation. The report then goes on to discuss the various measures that have been taken by the government to deal with the crisis, and the results of these measures. It is concluded that the government's policy has been largely unsuccessful, and that the country is still in a state of economic distress.

1954-55

(10)



5

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

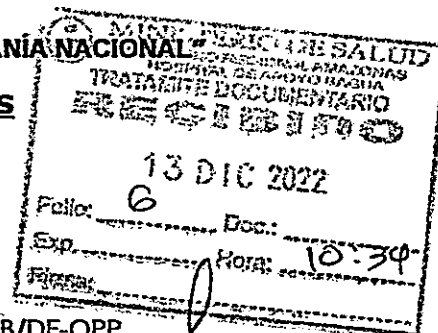
INFORME N.º 232-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS

A : Dr. OLIVERA DELGADO JOSE ALEXANDER
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ASUNTO : **AUTORIZACION PARA ASCENSO**

REFERENCIA : INFORME N.º 1009-2022-G.R. AMAZONAS-HAB/DE-OPP

FECHA : Bagua, 13 de diciembre del 2022



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar lo siguiente:

I.- BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 276
- 1.2 Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.
- 1.3 Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1153- Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del estado.

ANTECEDENTES

- 2.1 Que, según decreto legislativo 276, artículo 16: PROMOCION A NIVEL INMEDIATO SUPERIOR.- El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, **previo concurso de méritos.**
- 2.2 Que, según DS_005_90_PCM, artículo 96: El Escalafón permite planificar el desarrollo de la carrera de los servidores considerando las necesidades de capacitación, la **determinación de vacantes para el ascenso y los estímulos correspondientes, de acuerdo a las posibilidades financieras del Estado.**
- 2.3 De acuerdo a lo establecido en el artículo 44° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, para participar en el proceso de ascenso, el servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales (a) tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel, y (b) capacitación requerida para el siguiente nivel. Asimismo cabe indicar que el artículo 49° del citado cuerpo legal, establece que si un servidor cumple con ambos requisitos, se encuentra habilitado para participar en el concurso de Ascenso.



1
2
3
4

5

6

7

8

9

2.4 Que se tiene en la actualidad trabajadores Asistenciales con más de 5 años de servicios. El grupo profesional de enfermería se encuentran en el nivel Enf-12.

2.5 Mediante informe de presupuesto, da la disponibilidad presupuestal lo cual garantiza el ascenso de nivel.

2.6 Que se tiene en la actualidad PLAZAS VACANTES, del personal nombrado:

PEA	PROFESION	NIVEL	DL 1153 65%	DL 1153 35%	ESSALUD	SCTR
2	Enfermera	ENF-14	S/ 3,825.90	S/ 2,060.10	S/ 344.33	S/ 47.44
2	TECNICO EN	STA	S/ 1,629.55	S/ 877.45	S/ 146.66	S/ 20.21
1	MEDICO	MC-5	S/ 5,552.95	S/ 2,990.05	S/ 499.77	S/ 68.85
1	MEDICO	MC-2	S/ 4,317.95	S/ 2,325.05	S/ 388.62	S/ 57.91
1	Obstetriz	OBS-III	S/ 3,274.70	S/ 1,763.30	S/ 294.72	S/ 40.61
SUBTOTAL			S/ 18,601.05	S/ 10,015.95	S/ 1,674.10	S/ 235.02
TOTAL			S/ 30,526.12			

III.- Acciones y procedimiento del HOSPITAL

3.1 Al respecto, esta Oficina de Recurso Humanos, Solicita la autorización para realizar el Ascenso de Nivel correspondiente al año 2022

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes;

Atentamente,


Abog. JHONH FREDDY SANCHEZ SUAREZ
C.I.A.A. 0462
Jefe de Recursos Humanos del HAB

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD PERSONAL AUTONOMA
HOSPITAL DEL FORTO SAN JUAN

FECHA: 10/12/22

OPINION: *afirmativa*

PARA OPINION: *Parz*

10/12/22

[Signature]

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the transparency and accountability of the organization. The second part outlines the procedures for handling financial data, including the collection, analysis, and reporting of information. It also addresses the need for regular audits to ensure the integrity of the data. The third part focuses on the role of the management team in overseeing the financial operations and ensuring that the organization's goals are met. It highlights the importance of communication and collaboration between different departments. The fourth part discusses the challenges faced by the organization and provides strategies to overcome them. It also mentions the need for continuous improvement and innovation. The fifth part concludes the document by summarizing the key points and reiterating the commitment to excellence.

The document also includes a section on the future outlook of the organization. It discusses the potential opportunities and risks that may arise in the coming years. It also mentions the need for the organization to stay up-to-date with the latest trends and technologies. The document is a comprehensive overview of the organization's financial and operational status. It provides a clear picture of the current situation and offers valuable insights into the future. The document is a valuable tool for the management team and other stakeholders. It is a must-read for anyone interested in the organization's performance and future prospects.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME N° 1009 -2022-G.R. AMAZONAS-HAB/DE-OPP

A : **Lic. Roxana Karina Sanchez Zelada**
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DOC. N°	02982398
EXP. N°	02278419

DE : **Lic. Adm. MARCOS PAREDES DIAZ**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del HAB.

ASUNTO : **EMITE DISPONIBILIDAD PARA PROMOCION DE ASCENSO**

FECHA : **BAGUA, 06 de Diciembre del 2022.**

Me dirijo al despacho de su digno cargo para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo es pertinente hacerle de su conocimiento que se cuenta con certificación presupuestal para garantizar el concurso de promoción y ascenso de los profesionales de la salud 2022 las cuales se encuentran los saldos de libre disponibilidad en los registros siaf N°2103 por el monto de S/. 30,526.12 dichos recursos no pueden ser destinados para fines distintos a los que fueron asignados bajo responsabilidad.

Es todo cuando informo para los fines que estime convenientes.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROCESO: 1009-2022-G.R. AMAZONAS-HAB/DE-OPP

PROVE: 2022-12-06

BASE: 2022-12-06

PARA: Su atención

FECHA: 06/12/22

Firma: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

LIC. ADM. MARCOS PAREDES DIAZ
COP. 1072

[Firma]

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PERSONAL

FECHA: 06/12/22

Firma: [Firma]



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 226.-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS

A : **KARINA SANCHEZ ZELADA**
ADMINISTRADORA

ATENCION : **PAREDES DIAZ MARCOS RICARDO**
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

FECHA : **Bagua, 02 de Diciembre del 2022**

2

1626

2

9-45

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar lo siguiente:

I.- BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 276
- 1.2 Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.
- 1.3 Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1153- Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del estado.

II.- ANTECEDENTES

- 2.1 Que, según decreto legislativo 276, artículo 16: PROMOCION A NIVEL INMEDIATO SUPERIOR. - El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, **previo concurso de méritos.**
- 2.2 Que, según DS_005_90_PCM, artículo 96: El Escalafón permite planificar el desarrollo de la carrera de los servidores considerando las necesidades de capacitación, la **determinación de vacantes para el ascenso y los estímulos correspondientes, de acuerdo a las posibilidades financieras del Estado.**
- 2.3 De acuerdo a lo establecido en el artículo 44° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, para participar en el proceso de ascenso, el servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales (a) tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel, y (b) capacitación requerida para el siguiente nivel. Asimismo, cabe indicar que el artículo 49° del citado cuerpo legal, establece que, si un servidor cumple con ambos requisitos, se encuentra habilitado para participar en el concurso de Ascenso.

2.4 Que se tiene en la actualidad PLAZAS VACANTES del personal nombrado:

PEA	PROFESION	NIVEL	DE 1153 658	DE 1153 358	ESSALUD	SC22
2	Enfermera	ENT-14	S/ 3,625.90	S/ 2,060.10	S/ 344.33	S/ 47.44
2	TECNICO EN	STP	S/ 1,625.55	S/ 877.45	S/ 146.66	S/ 20.21
1	MEDICO	MC-5	S/ 5,552.95	S/ 2,990.05	S/ 499.77	S/ 68.95
1	MEDICO	MC-2	S/ 4,317.95	S/ 2,325.05	S/ 388.62	S/ 57.91
1	Obstetrix	OBS-III	S/ 3,274.70	S/ 1,763.30	S/ 294.72	S/ 40.61
SUBTOTAL			S/ 18,601.05	S/ 10,015.95	S/ 1,674.10	S/ 235.02
TOTAL			S/			30,526.12

III.- Acciones y procedimiento del HOSPITAL

3.1 Al respecto, esta Oficina de Recurso Humanos, Solicita la disponibilidad presupuestal, para realizar el proceso de Ascenso.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes;

Atentamente,

[Firma manuscrita]
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

[Firma manuscrita]
 Sin Remisión
 02/02/22
[Firma manuscrita]

